



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA - 29 ENERO 1997 - Número 155 Página 2871 Serie B

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION  
PRESIDENTE: ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARGÜESO  
Sesión celebrada el miércoles, 29 de enero de 1997.

\* \* \* \* \*

## ORDEN DEL DIA

Unico.- Proposición no de Ley relativa a gestión económica en los últimos años de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, presentada por el G.P. Socialista. (BOA nº 184, de 23.10.96). (Antes tramitación en Pleno, BOA nº 114, de 16.07.96). [4.3.S.29].

(Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Vamos a dar comienzo la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con un único punto del Orden del Día: Proposición no de Ley relativa a Gestión económica en los últimos años de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, presentada por el G.P. Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Corral.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Gracias, Sr. Presidente.

La tradicionalmente denominada Mancomunidad, y más propiamente Asociación y comunidad de Campoo-Cabuérniga, administra la mayor finca de Cantabria. Son más de 7.000 hectáreas de bosques y pastos, fundamentalmente.

La finca es propiedad de cuatro municipios, Cabuérniga, Ruente, Los Tojos y Campoo de Suso; que se rigen, para su administración, por una Ordenanza que data de 1902; y por otros documentos y acuerdos anteriores. Así, los conflictos se han venido solucionando con alusiones a acuerdos y sentencias del siglo pasado; del anterior, sobre todo. Y hablo de conflictos, porque han sido los más. La Asociación de Campoo-Cabuérniga no partió del entendimiento y buenas relaciones entre cabuérnigos y campurrianos; sino más bien, de lo contrario. Ya en el siglo XVI hay documentos que así lo atestiguan.

Tradicionalmente, han pastado en la finca los ganados de los cuatro municipios que he dicho, Cabuérniga, Los Tojos, Ruente y Hermandad de Campoo de Suso. Y los presupuestos de los Ayuntamientos condueños han tenido recursos procedentes de la finca de la venta de madera; sobre todo, de hayas.

También los ganados de otros municipios de la Región subían allí en verano, a cambio de unos dineros que pasaban a engrosar, también, el capítulo de ingresos de la finca. Ya he dicho que no ha sido precisamente el buen entendimiento, lo que ha regido los destinos de la mancomunidad; y así, durante épocas, en las que había que repartir beneficios, había disparidad de criterios entre los Ayuntamientos condueños, con las épocas en las que eran deudas lo que había que pagar.

Para estos casos, en concreto, los Tribunales de Justicia han hecho referencia, han apelado con

frecuencia, a una sentencia de la Real Chancillería de Valladolid, de 1743. Es una fecha clave en los conflictos que han surgido al administrar la finca.

Yo recuerdo, en los años 70, que una buena parte del capítulo de ingresos del Ayuntamiento de Campoo de Suso procedía de las subastas de madera de la mancomunidad. Entre 1983 y 1987 formé parte de la Junta Directiva como Vicepresidente, en representación de Campoo de Suso. Y en esos años, destacaré, por lo que interesa al debate únicamente; por un lado, que se hicieron importantísimas obras de mejora en la finca. Se cerró casi en su totalidad; hay cerca de 50 kms. de cierre perimetral; cabañas, abrevaderos, accesos interiores y exteriores, traídas de agua, abonados, desbroces, etc., etc.

Por otra parte, ya se empezaron a restringir las talas de montes, con el consiguiente perjuicio para los ingresos de la finca. Y por otra, destacar también que entre subvenciones y recursos propios, se movió mucho dinero en esa época, de 1983 a 1987. Fue la última vez que los Ayuntamientos condueños repartieron beneficios. Y tuvimos la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a petición del entonces Grupo Parlamentario de Alianza Popular, a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado, intervino el Tribunal de Cuentas. Quiero decir que no es la primera vez que interviene en este tema.

Que no se llevaron muy bien nunca lo atestigua el hecho de que hasta 1995, hasta hace dos años, nunca hubo un Presidente de Campoo. Y estamos hablando de algo que funciona desde hace varios siglos. Quizá es lógico, porque en la parte de Cabuérniga son tres municipios, y la de Campoo una sola. Pero desde 1987, la falta de entendimiento ha llevado a no ponerse de acuerdo ni siquiera para elegir Presidente. Y eso que en la Ordenanza está bien claro. El artículo 8 de la Ordenanza dice clarísimamente cómo hay que hacer para elegir Presidente; se elige en primera votación; en caso de empate, segunda votación; y caso de que persista el empate, decide la suerte. Está bien especificado, porque en una Junta Directiva que hay cuatro miembros, el empate es muy probable. Con lo cual, está perfectamente especificado.

La verdad es que no se han puesto de acuerdo. Y la Junta Directiva seguía en funciones, mientras no acababan de ponerse de acuerdo. Porque al final yo creo que la disputa era un tanto insulsa. Pero era entre si había que sortear entre los cuatro miembros, o se sorteaba sólo entre los dos que empataban. A pesar de haber informes de la

Delegación del Gobierno, de la Consejería de la Presidencia, de la Diputación Regional del Gobierno anterior, de todo, sin embargo, no se ponían de acuerdo y persistía la misma Junta Directiva.

Por fin, ahora parece que han decidido tirarlo a suerte, y ya tienen un Presidente; y esperemos que sea para bien.

El hecho de que hagamos alusiones a sus Ordenanzas y Normas ancestrales, que siempre se dicen cuando se habla de esta finca, intervinieron los Reyes Católicos y todas las cosas que se dicen; no quiere decir que como todo ente territorial, no esté sometida a la legislación local. Tiene Secretario, el del Ayuntamiento al que pertenece el Presidente; Interventor; presupuestos; liquidaciones presupuestarias, mandamientos de pago, etc., como es lógico.

Resumiré, como datos que hacen pensar en indicios, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, serios, y más que suficientes para solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas, las siguientes. Además del enfrentamiento permanente que ha habido durante estos años, entre todos los miembros. Lo cual, ha generado que haya un Presidente en funciones. Además de eso -digo-, ha habido varios ejercicios sin Presupuestos y sin liquidaciones presupuestarias; mandamientos de pago sin firmas, y en algunos casos, con advertencia expresa de ilegalidad, de la Interventora; yo tengo aquí algunos, por si lo quieren ver Sus Señorías; subvenciones, algunas de la Diputación Regional, sin asentar en cuenta; y también con advertencias. Incluso hay una petición de un Consejero del Gobierno anterior, diciéndoles que les han dado una subvención de 4 millones y pico; que lo sienten en cuenta, que no lo tienen ni asentado siquiera. Importantes deudas, incluso también con la Diputación Regional; a la que se deben cantidades importantes por pastos y leñas, de mejoras también. Y que se les han requerido, pero no parece que acaben de liquidar.

Y todo ello, dejando y abandonando la finca. Claro, los cierres se han caído, las obras se estropean; y todo ello es porque no se ha hecho ni el mantenimiento necesario e imprescindible.

Creo que son indicios, algunos relacionados directamente con la Diputación Regional, pero más que suficientes para que todos los Grupos de esta Cámara apoyen la petición de intervención del Tribunal de Cuentas, entre los años 1987 y 1995, ambos inclusive, para que fiscalice las cuentas de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga. Así lo espero.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Gracias.

Tienen la palabra, a continuación, los Grupos Parlamentarios, para fijar su posición.

Tiene la palabra el Sr. Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros anunciamos que vamos a apoyar esta propuesta del Grupo Socialista. Y su propuesta de resolución.

Entendemos que es una propuesta que se ajusta a una inquietud ciudadana, especialmente significativa en los municipios afectados por la Asociación y Comunidad -que así se llama técnicamente- Campoo-Cabuérniga. Y que por lo tanto, responde a la necesidad de clarificar eso. Y también la necesidad de que las instituciones públicas; y en este caso, aunque sea una asociación tan atípica, es un condominio de un conjunto de Ayuntamientos; y por lo tanto, desde nuestro punto de vista, tienen que estar sujetas al derecho público.

Me comentaba anteriormente el Portavoz del Grupo Socialista que el Reglamento de la Asociación; independientemente de los valores históricos y culturales que tiene; está bastante al margen, en muchos de sus artículos, de lo que es un ordenamiento constitucional español hoy. Pero, no obstante, los asuntos referidos a la contabilidad, los ingresos, a cómo se articula el conjunto de la Asociación; en el propio Reglamento, vienen clarísimamente especificados. Y la percepción ciudadana que hay es que este Reglamento; no estamos hablando del orden constitucional, ni de las limitaciones y deberes que tienen las Administraciones Públicas y las empresas públicas que devienen, o sectores afectados por instituciones públicas; no solamente no se está cumpliendo eso, sino que se está incumpliendo este Reglamento. Y esta es la percepción que tiene una importantísima parte de los ciudadanos afectados por esos municipios.

Pero al margen de los litigios de carácter histórico, y rivalidades territoriales y locales; aquí, lo que está habiendo es un funcionamiento absolutamente irregular; una absoluta falta de transparencia pública. Y yo creo que lo que procede es este tipo de actuación; para que de una vez por todas, una institución pública del Estado, constitucionalmente reconocida y con funciones clarísimas, pueda intervenir para clarificar las cuestiones.

Yo, sin más, quiero decir que nosotros vamos a apoyar esta iniciativa. Y que la apoyamos porque la consideramos una necesidad, a efectos de clarificar la situación de esta Asociación.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Muchas gracias, Sr. Berriolope.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, Sr. Cuesta.

EL SR. CUESTA GONZALEZ: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Regionalista, ante la proposición no de Ley del Grupo Socialista, sobre la fiscalización de las cuentas de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, propone a esta Comisión lo siguiente.

Ante las críticas que se han vertido sobre la ingerencia que suponen las acciones del Consejo de Gobierno, e incluso de los partidos que la sustentan, respecto a los Ayuntamientos; hemos de señalar que a este Grupo Regionalista le parece más adecuado que la petición de fiscalización de la Mancomunidad sea solicitada en esta Cámara por la propia Mancomunidad, en aras a mantener el respeto institucional y a la independencia necesaria y recomendable que no sea un partido en solitario quien demande esta propuesta.

Por tanto, indicando que nos parece bien que se produzca la fiscalización de las cuentas de esta Mancomunidad; también nos parece aconsejable esperar a que la Mancomunidad se pronuncie al respecto. Y si esta petición se produce, el voto del Partido Regionalista, como no podía ser de otro modo, será favorable.

Además, este Grupo Parlamentario se ha puesto en contacto con miembros de la Mancomunidad, al objeto de que esta petición, si la consideran necesaria, se produzca; porque nos parece el camino más adecuado y respetuoso. Por lo tanto, el PRC votará en contra de la iniciativa, a la espera de la pronunciación al respecto de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Muchas gracias, Sr. Cuesta.

Tiene la palabra el Portavoz de la Unión para el Progreso de Cantabria, Sr. de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias, Sr. Presidente.

Por nuestra parte, y en relación con lo que aquí se ha manifestado, decir que estamos de acuerdo en que ha habido discrepancias, las sigue habiendo, en la gestión de la Mancomunidad. Y decimos Mancomunidad, ya sabemos que es comunidad de

bienes, etc.; pero la práctica de la costumbre hace que nos es mucho más fácil hablar de Mancomunidad, y así ya lo expreso, por delante.

Ciertamente, ha habido discrepancias; y han sido duraderas, demasiado, en el tiempo, en nuestra opinión. Pero esto es un problema que les afecta a las partes implicadas; y ellos sabrán por qué discrepan tanto, y por qué no se ponen de acuerdo en muchas cosas que serían mejor para todos. Pero eso es un tema -como digo- que les afecta, en primer lugar, a ellos.

Hay que decir también que estas discrepancias vienen de manera un poco atípica. Porque así como en la norma que existe, o en la generalidad de las acciones de Juntas Vecinales, de Corporaciones Locales, etc., en temas de este tipo, no suele haber una normativa clara. En el caso de la Mancomunidad existen unas ordenanzas del año 1902 - hace muchos años ya- pero que son unas Ordenanzas terriblemente claras para el tiempo que vivimos, y muy aprovechables hoy día, en su gran mayoría. Naturalmente, Ordenanzas actualizables, cómo no, por el tiempo que ha pasado; pero que contienen preceptos clarísimos que demuestran que en aquella época se miraban las cosas con seriedad, y se hacían las cosas bien. Nosotros, esas Ordenanzas, las ponemos como ejemplo; que debería servir para otras muchas áreas de la Región.

También es cierto que en determinadas épocas se han hecho obras importantes en la finca, como las que ha referido el Portavoz del Grupo Socialista, entre los años 1983 y 1987. Y ello va en mérito de quienes en aquel momento las regían; del conjunto de los Ayuntamientos y vecinos que componen esta Mancomunidad, puesto que de lo contrario no podrían hacerse ni cosas buenas, en el supuesto de que los afectados no las quisieran. Pero sí dice en favor de los que gestionaban la finca y la Mancomunidad, en aquel momento. Y que varias de ellas, se hicieron con ayudas y subvenciones de la Administración; como suele ocurrir en todos los casos.

El Portavoz del Grupo Socialista motiva la iniciativa en que existen irregularidades en la gestión, en esos años; o entiende que puede haberlas. Y yo digo una cosa, y es en la que nuestro Grupo ha basado el análisis de este tema.

Es decir, cuando en una organización, sea cual fuere, y del tipo que sea, existen problemas; los primeros que tienen que denunciarlos, o hacerlos ver, o sacarlos a la luz, son los afectados. Y los afectados, en nuestra opinión, en nuestro criterio, son dos partes; por una, los órganos gestores de esta Mancomunidad, que son los cuatro Ayuntamientos que la forman; y por otra, los vecinos de estos ayuntamientos, que tienen unos derechos en esa finca y en otras actividades que les corresponde.

Y nosotros también, lo mismo que ha referido el Portavoz del Grupo Regionalista, nos hemos puesto en contacto con algunos Alcaldes, con los que tenemos de esta comunidad, que tenemos con ellos unas relaciones amistosas; y no solamente de tipo político, sino también humano y de amistad. Y nos han manifestado su sorpresa porque se produzca esta petición, por parte de un Grupo; ya que según ellos, no hay ningún ayuntamiento que haya planteado nada, ni por parte de las corporaciones en sí, ni los vecinos afectados en un número considerable. Porque, claro, en un número de vecinos que serán centenares los que tienen derechos en esa finca, dentro de los cuatro Ayuntamientos; el que haya uno, dos, o tres, que no quieran, por ejemplo, marcar sus vacas. Yo sé que hay ganaderos que no quieren marcarlas; no quieren cumplir las Ordenanzas. Pues, naturalmente, estos señores estarán siempre en contra de que la cuestión vaya bien. Y dirán que están en contra del Presidente, y en contra de los gestores, etc., etc. Pero lo que hay que buscar es un número de afectados suficiente, que sea justificativo.

Y en ese sentido, nosotros, si esto se produce, no tendríamos duda en ningún momento en ser los primeros; o tan pronto como los primeros, en decir que muy bien, que se fiscalicen las cuentas, porque para eso están,; porque deben ser públicas.

Ahora bien, nosotros entendemos que el Grupo proponente, en este caso; no sé la razón cuál será, ellos la sabrán; se toma unas atribuciones que en principio, tenían que ser como respaldo de los afectados; bien por parte de los Ayuntamientos, de los cuatro Ayuntamientos o de alguno de ellos; o bien, por parte de una mayoría de vecinos afectados por esa finca. Y como esto, nosotros que sepamos, no se produce; pues no podemos apoyar esta petición.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cuesta González, en funciones): Tiene la palabra el Presidente de la Comisión y Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, tengo que manifestar la disconformidad por el procedimiento seguido en la presentación de esta Proposición no de Ley, por el Grupo Parlamentario Socialista. Puesto que el respeto a las instituciones debe ser la norma que rija cualquier actuación de esta Asamblea Regional de Cantabria; como también exigimos que se tenga con nosotros, por cualquier otra institución.

En primer lugar, porque como hemos visto en la Comisión de Hacienda, creo que hace un mes, aproximadamente; la Comisión de Hacienda aprobó una solicitud del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para que se fiscalizasen, aproximadamente, diez años del Ayuntamiento. Pero esa aprobación por esta Asamblea, que fue por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, fue solicitada a esta Asamblea Regional de Cantabria por el propio Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo; es decir, por el Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Como todos conocemos, el artículo 45 de la Ley del Tribunal de Cuentas dice que el Tribunal de Cuentas, que es competente de la fiscalización de cuentas de las Administraciones Locales, Administraciones Regionales y Administraciones Nacionales, puede actuar de tres maneras, de oficio, a petición de las Cortes Generales, o a petición de las Asambleas Generales de las Comunidades Autónomas.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que se fiscalizó desde el año 1983 a 1987, a propuesta de un Parlamentario Nacional de Alianza Popular. Bueno, porque algún Ayuntamiento solicitó así que se tramitase, a través de las Cortes Generales, que se fiscalizasen esas cuentas. Algún Ayuntamiento que pertenecía a la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga.

Por lo tanto, yo, lo que creo que sería, en primer lugar, un error total y absoluto, por parte de esta Asamblea Regional de Cantabria, como institución, entrometerse en una resolución de esta Asamblea, a propuesta de un Grupo Parlamentario, en una institución de ámbito menor, en este caso. Es como si el día de mañana, las Cortes Generales dijese que querían fiscalizar, a petición no de la Asamblea Regional de Cantabria, ni de nada, las cuentas de la Asamblea Regional de Cantabria; porque un Grupo Parlamentario así lo solicitase. Cuando el Tribunal de Cuentas puede perfectamente actuar de oficio, y debe actuar de oficio en la fiscalización de los entes locales.

Por lo tanto, nosotros no entramos en si ha habido irregularidades o no. Si ha habido irregularidades por algunas personas, lo lógico es que esto se denuncie. Es decir, si se considera que han habido irregularidades en unas cuentas, yo no entiendo cómo esas personas que dice que pueden haber habido irregularidades, no han presentado una denuncia al respecto, como se presenta incluso contra los propios Alcaldes de los Ayuntamientos.

Y por lo tanto, en lo que la Asamblea Regional de Cantabria no va a entrar es en un tema en el cual, aún no ha habido decisión de los ciudadanos. Y los ciudadanos están representados a través de sus instituciones. Y las instituciones de los ciudadanos, de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, son los Ayuntamientos Locales en el ámbito local. Por lo tanto, que haya

discrepancias o malestar entre algunos ciudadanos; esta Institución sólo puede tomar, si ese malestar viene a través de los propios representantes de los ciudadanos en esos Ayuntamientos.

Por lo tanto, nosotros consideramos, como Grupo Parlamentario, no para esta Mancomunidad, sino para cualquier otra institución de ámbito local, o ámbito regional; que para que la Asamblea Regional de Cantabria solicite la fiscalización del Tribunal de Cuentas a cualquier institución, ésta venga formulada por una institución, por la propia Institución. Y sino, lo que debe hacer el Tribunal de Cuentas es actuar de oficio. Y si hay alguno que conoce alguna irregularidad, que se denuncie.

Por lo tanto, yo le rogaría al Grupo Parlamentario Socialista que retirase esta Proposición no de Ley, en aras al respeto entre las instituciones. Y este Grupo Parlamentario lo que sí dice es que cualquier institución que solicite a esta Asamblea que el Tribunal de Cuentas fiscalice sus cuentas, este Grupo Parlamentario lo apoyará; porque como es lógico y natural, si esa Institución solicita que se le fiscalicen sus cuentas, pero él no puede solicitarlo directamente al Tribunal de Cuentas, este Grupo Parlamentario lo apoyará.

Por lo tanto, si la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga solicitase a esta Asamblea Regional que solicitásemos al Tribunal de Cuentas una fiscalización; así lo haríamos. Y si lo solicitasen los Ayuntamientos que componen esa Mancomunidad; así lo haríamos. Pero creo que no es el camino, por el respeto a las instituciones de esta Comunidad Autónoma, el que un grupo parlamentario solicite estos temas, como intromisión de unas instituciones en otras.

Por lo tanto, yo creo que, a lo mejor, ha sido presentada con la mejor intención por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Pero yo considero que si el Grupo Parlamentario Socialista considera que esto se debe hacer así; lo que debe hacer es proponer, porque tiene representantes -creo- en los Ayuntamientos, o en todos los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga; y si no en todos, en casi todos. Lo que debe hacer es proponerlo en esos Ayuntamientos, y que esos Ayuntamientos hagan la solicitud a la Asamblea Regional de Cantabria. Porque de lo contrario, entraríamos en una dinámica que no sería, en absoluto, positivo para la independencia en las instituciones y el respeto entre las mismas.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de esta Proposición no de Ley, no por el fondo de la cuestión de la fiscalización de unas cuentas, de las que nos parece perfectamente que se tengan control por el Tribunal de Cuentas de todos los entes locales; sino, por el procedimiento seguido, porque no respeta la independencia entre las

instituciones. Y por lo tanto, la Asamblea Regional de Cantabria, no deberá entrar en esto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cuesta González, en funciones): Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Tiene la palabra, para finalizar, el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Gracias, Sr. Presidente.

No es mi intención retirar esta Proposición no de Ley. La he presentado, como bien dice Su Señoría, con buena intención, pero además, con conocimiento de causa.

Quiero agradecer el apoyo del Grupo Parlamentario que ha manifestado su apoyo. Y a los demás Grupos, dados los argumentos que han dado, espero que les pueda convencer. Yo no olvido que esto es un Parlamento; y creo que hay razones importantes para cambiar de opinión.

En primer lugar, y porque lo han manifestado así dos o tres grupos, reiteradamente; la Junta Directiva de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga no va a pedir al Tribunal de Cuentas que le fiscalicen a sí misma. Es decir, estas cosas siempre salen de un conflicto, lógicamente; salvo en casos muy concretos; eso no lo va a pedir. Quizá si se produce un cambio de color político, pueden solicitar. Bien. La otra vez no fue ése el caso, y si se investigó, a mí me parece perfecto.

Pero mire, no es que no hay ningún Ayuntamiento que lo haya solicitado, ni mucho menos. El Ayuntamiento de Cabuérniga ha pedido la intervención del Tribunal de Cuentas. Y mire lo que contesta el Tribunal de Cuentas. Lo digo porque parece que queda la duda de si nosotros somos o no competentes para solicitar esta intervención. Dice: "Acuso recibo de su escrito de fecha 13 del presente mes, etc., etc.,...., en el que solicita un informe del resultado del examen de las cuentas de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga del período 1987 a 1995. Y le manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 45 de la Ley Orgánica, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas; y 32.2, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas; no es posible dar curso a ninguna petición de fiscalización que no provenga de las Cortes Generales; y en su ámbito, de las Asambleas Legislativas, u otros órganos representativos análogos que se constituyan en las Comunidades Autónomas.

Luego, o las Cortes, o nosotros. No me digan ustedes otro, porque el Tribunal de Cuentas no lo

aceptaría. Además, lo ha pedido el Ayuntamiento; no digan que no. Los demás Ayuntamientos estarían en la Junta Directiva. No es muy probable que un Ayuntamiento vaya a pedir algo a la Junta Directiva. Esto lo pide el Alcalde de Cabuérniga, que como sabe, no es de mi partido político, precisamente.

Sr. Portavoz de la Unión para el Progreso de Cantabria, quiero decirle que yo aquí no pido que intervenga el Tribunal de Cuentas por las discrepancias que pueda haber. En ningún momento. Porque, lógicamente, las discrepancias son legítimas; es lógico que hayan discrepancias, y lógicas, en el momento además en que los representantes pertenecen a partidos políticos.

Se trata de irregularidades económico-administrativas. Algunas de ellas, con subvenciones de la propia Diputación Regional de Cantabria. Y con oficios del Gobierno, del que usted formaba parte, dirigidos a estos señores diciéndoles que asienten ustedes las cuentas, que nos den cuenta de qué es lo que han hecho con ese dinero. Es decir, que usted conocerá irregularidades económicas porque pertenecía a ese Gobierno.

Ya sé que las obras que se hicieron fueron con subvenciones del Gobierno. Es lógico. Como todos los Ayuntamientos de montaña, en aquellos años, en que hubo tantas subvenciones procedentes del Gobierno Regional o de la Unión Europea, o del Gobierno Central, para hacer obras de alta montaña. Es decir, yo no me autorrogaba el favor de haberlas hecho; pero bueno, bien, le entiendo en su comentario.

Quiero terminar ya -Sr. Presidente, termino diciendo que la otra vez que fiscalizó el Tribunal de Cuentas, lo pidió un Ayuntamiento; y ahora también, un Ayuntamiento. Y si quieren la petición, se la puedo trasladar. Pero no nos diga que lo comprenden; y que si no fuera por eso, lo apoyaban. No. Aquí se trata de irregularidades patentes y palmarias. Otra cosa es que usted, y yo entiendo la postura del Grupo Popular, porque el Presidente en funciones durante todos estos años era del Partido Popular.

Pero mire, Dña. María del Pilar Espinosa Peregrín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, que según figura en el extracto bancario de la Caja Cantabria, con fecha de (...) de noviembre, se ha producido un cargo en la cuenta corriente, por el concepto tal -voy a evitar los nombres, pero se lo puedo trasladar si quiere-. De dicho concepto, yo no tengo constancia de que exista aprobación en su gasto, ni orden del pago; por lo que es impropio su pago.

Otro seguido. Otro seguido. Improcedencias. Advertencias del Interventor diciendo que es impropio su pago. Y estamos hablando de un

Presidente en funciones, sin elecciones.

Por ejemplo, Diputación Regional de Cantabria. Habiendo concedido durante el año 1990 subvenciones a Junta Vecinal, por importe de 4 millones..., etc., etc., en concepto de indemnización por la prohibición de tala de especies forestales autóctonas, en aplicación del Decreto... etc., etc. - Dice- Sin que hasta el momento, se haya justificado por (...) la mencionada subvención, tal y como se establece en el Decreto; se le solicita que inmediatamente lo justifique. D. Angel Madariaga de la Campa, Consejero.

Subvenciones que se han otorgado a la Mancomunidad, durante los años anteriores -esto ya es del año 1994-; y se lo puedo trasladar también, si quiere, para el expediente de la Comisión; que no se asientan en cuenta. Y estamos hablando de cuatro millones y pico de pesetas, seis millones y pico de pesetas; diez millones de pesetas.

Deudas que tiene la Mancomunidad con la Diputación Regional; por pastos y leñas, y por mejoras. Deudas que suman, a fecha de 29 de marzo de 1994, dos millones quinientas y pico mil pesetas, pero que ha estado en una cantidad bastante superior.

Estimo que estos documentos y mandamientos de pago que tengo aquí cantidad sin firmas, por ejemplo, son suficientemente indicativos como para que haya una sospecha de que puede haber habido un funcionamiento irregular. Yo no he utilizado otro adjetivo tampoco; ni me atrevo a hacerlo. Pero creo que son sintomáticos, y que debiéramos dar trámite a esta petición.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Gracias, Sr. Corral.

Yo solamente quiero clarificar, como Presidente de esta Comisión, que al Presidente de esta Comisión no se le ha dado traslado nunca de que un Ayuntamiento haya solicitado, a esta Asamblea Regional de Cantabria, la solicitud de que se solicite al Tribunal de Cuentas la fiscalización de la Mancomunidad.

Eso es lo que he dicho como intervención, como Grupo Parlamentario.

Pero quiero clarificar, como Presidente de la Comisión, que a esta Comisión y a esta Asamblea Regional de Cantabria, yo no he tenido ningún escrito solicitando, por ningún Ayuntamiento, que esta Asamblea Regional de Cantabria solicite, al Tribunal de Cuentas, su fiscalización. Eso lo quiero dejar claro, como Presidente de la Comisión.

Por alusiones, tiene la palabra el Sr. Portavoz de Unión para el Progreso de Cantabria. Un minuto, a poder ser, Sr. de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Muy brevemente, Sr. Presidente.

Porque no tengo más remedio que aclararle, al Portavoz del Grupo Socialista, que yo he entendido perfectamente lo que pide. Yo he hablado que han existido discrepancias en el funcionamiento de la Mancomunidad, y que me sorprenden, en parte, que hayan sido tan abundantes; porque tienen unas ordenanzas que yo las valoro muy positivamente. Y por lógica, al tener estas ordenanzas, no debería haber tanta discrepancia; si la gente fuera respetuosa con las mismas.

Pero lo que he dicho muy claramente, es que nuestro Grupo estaría dispuesto a apoyar. Y sabiendo que lo que se pide es investigación del Tribunal de Cuentas por presuntas irregularidades en el funcionamiento de la Administración de la Mancomunidad; he dicho que nuestro Grupo estaría dispuesto a apoyar cualquier petición, no sólo ya de algún Ayuntamiento de los que forma la Mancomunidad, de los cuatro en conjunto, de tres, de dos, o de uno de ellos, sino también la de los vecinos afectados por esta gestión, que son los que tienen derechos adquiridos en la finca. Y he dicho en un número significativo; porque entre centenares de vecinos que hay, yo sé que siempre hay alguno que está permanentemente en contra. Entre otras cosas, porque no quiere pagar las tasas, ni las normas que tiene la Mancomunidad impuestas; y como no quiere llevar el rumbo de los demás, pues ya hay un vecino, hay dos, hay una docena. Esto no es significativo. Pero un número significativo de vecinos que lo pidan; a nuestro Grupo, le vale también. No solamente le vale que lo pidan los Ayuntamientos.

Su Señoría dice, y ahora manifiesta, que tiene una petición del Ayuntamiento de Cabuérniga. Pues bueno, lo sabe Su Señoría; nosotros no tenemos ni idea de que esa petición se haya hecho. Lo que tiene que hacer el Ayuntamiento de Cabuérniga es pedirlo a través de la Asamblea; lo mismo que lo hizo el Ayuntamiento de Alfoz de Loredos, recientemente. Y aquí se aprobó por unanimidad.

Sepan que si un Ayuntamiento lo pide a la Asamblea directamente, como es debido, como marca la Ley, el artículo 45 del Reglamento del Tribunal de Cuentas; nuestro Grupo, difícilmente votaría en contra de eso. Pero entendemos que hay que respetar las condiciones, y que puede ser uno soporte de un problema de los administrados, pero soporte de un problema que se plantea oficialmente por los administrados. Bien sean los propios Ayuntamientos, alguno de ellos, o bien sea un número de vecinos suficiente, significativo. Pero que lo hagan como es

debido.

Porque a mí, que me busquen ustedes un ganadero, o dos, o veinte, que ahora mismo estén totalmente en contra; los encuentro yo sin moverme de aquí. Pero el tema es que tienen que ser o los Ayuntamientos, o un número significativo -repito- de los afectados. Y eso, lo apoyaríamos sin ninguna duda. Pero por este procedimiento, no.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Gracias, Sr. de la Hera.

EL SR. PRESIDENTE (Cuesta González, en funciones): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, por alusiones.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sí. Solamente un minuto.

El decir que ha dicho por el honor a mi Grupo Parlamentario, como recoge el artículo del Reglamento; que esto no es apoyado por el Grupo Parlamentario Popular, porque el Alcalde en esa época fue del Partido Popular. Y como es lógico, por alusiones, tengo que intervenir por el Partido Popular.

Creo que han quedado suficientemente claras las explicaciones de este Grupo Parlamentario, porque no lo apoya. Y ha quedado suficientemente claro que ningún Ayuntamiento lo ha solicitado a esta Asamblea. Y ha quedado suficientemente claro, y nadie ha dicho, que los Ayuntamientos lo pueden solicitar directamente al Tribunal de Cuentas. Si ese Ayuntamiento lo ha solicitado al Tribunal de Cuentas, como dice el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, es que no conoce la Ley del Tribunal de Cuentas, de funcionamiento. Porque solamente, como he leído yo del artículo 45, lo pueden solicitar de oficio, las Cortes Generales, o la Asamblea Regional de Cantabria, o cualquier Asamblea General, u otro organismo de una Comunidad Autónoma. Por lo tanto, bajo ningún concepto, sería que no lo apoyamos por eso.

No lo apoyamos porque no ha habido ninguna Institución que se haya dirigido a esta Asamblea Regional de Cantabria para que lo solicitemos. Entonces, no quiero hacer ninguna alusión a otro Grupo Parlamentario; por qué lo hace. Yo digo que se respeten las Instituciones de Cantabria; por eso lo hacemos. Y que si una Institución de Cantabria, como la del Ayuntamiento de Alfoz de Loredos, o cualquier otra, solicita a esta Asamblea Regional de Cantabria, por acuerdo plenario, que son los representantes de los ciudadanos, este Grupo Parlamentario apoyará esa petición de ese Ayuntamiento que lo solicite, o de esa Institución de ámbito local.

Nada más. Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Cuesta González, en funciones): Gracias, Sr. Portavoz.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Yo creo que no han habido alusiones a su persona, ¿no?

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Yo le pido un minuto, nada más, como ha hecho...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Le doy un minuto, pero reconozca usted que no ha habido alusiones; y lo que no se puede abrir es otro debate. Si hay la más mínima alusión, daré la palabra al que haya habido alusión y no volverá a tener la palabra el Representante. Porque le doy la palabra, no porque haya habido alusiones; no ha habido alusiones de ningún tipo.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Sí, Sr. Presidente.

Simplemente, decir que las proposiciones no de Ley, lo normal es que cierre el proponente, en esta Asamblea. Entonces, que ustedes digan que es una alusión, el hecho de que yo diga que porque ustedes tenían el Alcalde; pues vaya una alusión personal. Están en su derecho, y han hecho uso. Pero no me niegue usted a mí la palabra en el mismo sentido; porque entonces, también tengo la alusión.

Yo creo que como proponente, me gustaría simplemente decir dos cosas. Y sin ánimo de ninguna polémica.

Primero. Si la gente cumple la Ordenanza, Sr. de la Hera, no entraríamos aquí en estos temas. Es decir, aquí no se trata de que un ganadero pague, o no pague, o lo que sea; que creo que en ese tema conocemos los dos bastante de lo que ocurre allí. Pero yo, para nada, me refiero a eso.

Y quiero decirle, tanto a él como al Portavoz del Grupo Popular, que si lo pide un Ayuntamiento, compromete en su palabra de que lo apoya. Porque yo comprendo, y seguramente que es por desconocimiento de ese Ayuntamiento, que lo ha solicitado directamente al Tribunal de Cuentas; seguramente, si él sabe que tiene que venir aquí, lo solicita aquí. Pero quiero tomar un poco su palabra como buena fe, de decir que si lo solicita un Ayuntamiento se lo apoyan.

Sr. Portavoz del Partido Popular. ¿Le parecen pocos indicios? Es decir, ya no vamos a entrar a si el Alcalde era de su Partido, o si lo que quiera; si usted no quiere entrar a ello. Pero, ¿le parecen pocos indicios los que aquí ha manifestado este Portavoz?

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):

Gracias.

No quisiera hablar como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y no lo voy a hacer. Pero ha habido otra alusión sobre los indicios. No lo voy a hacer.

Simplemente, recordarle el artículo 67, al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, como Presidente de la Comisión; que dice el punto 3º: "Cuando la alusión afecta al decoro o dignidad de un Grupo Parlamentario, el Presidente podrá conceder al Representante de aquel el uso de la palabra, por el mismo tiempo y las condiciones que se establecen en los apartados 1 y 2 del presente artículo". Simplemente, leo el Reglamento de la Cámara, artículo 63.3.

Por lo tanto, la alusión que ha hecho usted, al Grupo Parlamentario, en función a cuál era su actitud, en función a un Alcalde suyo; afecta al decoro del Grupo Parlamentario Popular. Por eso, he solicitado la palabra por alusiones.

---

Nada más. Muchas gracias.

Se somete a votación la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda rechazada la Proposición no de Ley por tres votos a favor y seis votos en contra.

Se levanta la sesión, hasta las once y media que comenzará la siguiente. Y la voy a levantar, porque teníamos previsto solicitar, yo, a la Comisión, que empezásemos la siguiente sesión ahora, pero parece que ha habido una solicitud de un Grupo Parlamentario, de un Diputado de un Grupo Parlamentario, en el que se mantenga el orden de las convocatorias de las sesiones.

Nada más. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y veinte minutos).

\*\*\*\*\*